

Buenaventura,

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA-  
FONBUENAVENTURA**

**ADENDA No. 1**

**CONVOCATORIA ABIERTA**

**N°FONBUE-PS003-2024**

**OBJETO:** "Prestar servicios profesionales en planeación estratégica y gestión de proyectos al Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), garantizando su alineación con los objetivos estratégicos y su correcta ejecución dentro del marco del Plan Integral de Desarrollo de Buenaventura (PIEDB)".

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Resolución 0143 del 21 de enero del 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el Art. 4 de la Ley 1871 de 2017 a través de la cual se crea el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura- Fonbuenaventura establece que:

(...)

**ARTÍCULO 4. Régimen y duración del Fondo. El régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura) será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.**  
(...) (Se subraya y resalta)

Motivo por el cual su régimen de contratación será el privado de conformidad a la normatividad que lo rige y su respectivo Manual de Contratación de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Art. 9 del Decreto 958 de 2018. Que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ejecutora de FONBUENAVENTURA realizó la publicación de los Términos y Condiciones de Contratación preliminares del proceso de Convocatoria abierta **N°FONBUE-PS003-2024**, el día 01 de noviembre de 2024.

El 5 de noviembre de 2024, debido a trabajos de mantenimiento y fallas en la infraestructura tecnológica de la Unidad para la Gestión del Riesgo y Desastres (UNGRD), algunos interesados en el proceso de contratación han experimentado dificultades e intermitencias al intentar acceder a los enlaces de las convocatorias publicadas el 1 de noviembre. En vista de lo anterior, y considerando que estas fallas técnicas han generado inconvenientes que impiden a los interesados acceder y completar su aplicación de manera normal, se ha decidido extender los plazos de la convocatoria. Esta medida tiene como propósito garantizar que todos los interesados puedan acceder a la información y realizar su postulación sin inconvenientes.

Que de conformidad con las normas que rigen el patrimonio autónomo de FONBUENAVENTURA, se puede modificar la convocatoria abierta en cumplimiento de las formalidades exigidas por la Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el manual de contratación de Fonbuenaventura, y para los efectos en ellas contempladas, lo que se realizará, a través de adendas y por tanto no podrán con dicho fin expedir documentos tales como avisos, respuesta a observaciones, comunicados, u otros.

Que el Manual de Contratación define como Adenda: "Documento que se utiliza en materia contractual, mediante la cual, el Ordenador del Gasto puede modificar, ampliar, o definir los términos de referencia y condiciones contractuales que rigen el proceso de selección del contratista".

Además, señala en su artículo Quinto que: "La modificación de la convocatoria y los TCC se realizará a través de adendas, las cuales no podrán cambiar las condiciones de tal manera que se altere la naturaleza del proceso".

Que, las modificaciones a la convocatoria abierta se harán por medio de adendas numeradas consecucionalmente.

Que, las adendas forman parte del presente proceso de selección, siendo publicadas en el micrositio Web de Fonbuenaventura ubicado en la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir de su expedición en días hábiles.

Así las cosas, se hace necesario modificar los términos del cronograma del proceso de la Convocatoria Abierta **NºFONBUE-PS003-2024**, con el fin de garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso y dar continuidad a las siguientes fases del cronograma. Además, se informa que todos los interesados en las distintas convocatorias deberán incluir, al momento de enviar su hoja de vida al correo electrónico **fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co**, el nombre de la convocatoria o el cargo al que están aplicando, las hojas de vida que no incluyan esta información no serán consideradas en el proceso de selección.

En consecuencia, el secretario general de la UNGRD y ordenador del gasto de FONBUENAVENTURA,

#### DECIDE:

**PRIMERO:** Modificar el cronograma del proceso, el cual quedará así:

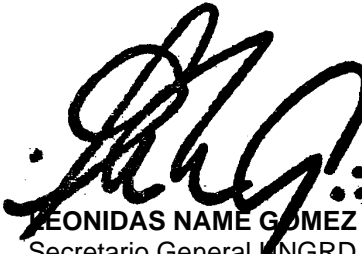
| Etapa   | Fecha                    |
|---|--------------------------|
| Aviso Convocatoria  | 01 de noviembre de 2024  |
| Publicación Convocatoria y TCC  | 01 de noviembre de 2024  |
| Fecha de cierre de la convocatoria  | 14 de noviembre de 2024  |
| Fecha límite de envío de hojas de vida.   | 14 de noviembre de 2024  |
| Plazo para presentar observaciones a los TCC  | 18 de noviembre de 2024  |
| Respuesta a observaciones y/o modificaciones al TCC   | 20 de noviembre de 2024  |
| Valoración de hojas de vida   | 21 de noviembre de 2024  |
| Solicitud de subsanación de los documentos soporte de hojas de vida.  | 25 de noviembre de 2024  |
| Plazo máximo para la recepción de subsanaciones y/o presentación de observaciones al informe de evaluación. | 27 de noviembre de 2024  |
| Selección de las hojas de vida que pasaran a la lista de cuatro (4) preseleccionados                        | 02 de diciembre de 2024  |
| Entrevista personal   | 06 de diciembre de 2024  |
| Publicación de la Selección del contratista.  | 11 de diciembre de 2024. |

**SEGUNDO:** Los interesados en esta y en las distintas convocatorias **deberán** incluir en el "asunto" del correo electrónico remitido a **fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co**, el nombre de la convocatoria o el cargo al que están aplicando, las hojas de vida que no incluyan esta información no serán consideradas en el proceso de selección.

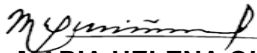
**TERCERO:** Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

**CUARTO:** Ordenar el trámite de publicación de la presente adenda a través del micrositio Web de FOBUENAVENTURA.

Se expide en Bogotá D.C



**LEONIDAS NAME GOMEZ**  
Secretario General UNGRD  
Ordenador del Gasto FONBUENAVENTURA  
Resolución No. 1007 del 25 de octubre de 2024



**MARIA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO**  
Directora Ejecutiva Fonbuenaventura  
Vo. Bo.

Elaboró: Ana María González Arboleda – Contratista FonBuenaventura  
Revisó: Maira Alexandra Camacho – Contratista FonBuenaventura  
Revisó: Claudia Milena Diaz Ramirez – Abogada GGC